



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio del actual, se adoptó, entre otros acuerdos, el señalado con el ordinal tercero con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, referido a la aprobación inicial y provisional de los expedientes administrativos incoados para la modificación de las ordenanzas municipales seguidamente relacionadas:

– Ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torresandino con la nueva redacción del «artículo 19» bajo el título «Tarifas» y de la «Disposición final» señalando la fecha de su entrada en vigor.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico con objeto de incluir una disposición transitoria única bajo el título Medidas COVID-19.

– Ordenanza fiscal reguladora del uso y aprovechamiento agrícola del monte «El Carrascal» con la modificación de la redacción del artículo 12 punto 3 bajo el título «Parcelas vacantes» de la ordenanza reguladora del aprovechamiento agrícola del monte Carrascal (incremento de valor de un 15 %) y de la «Disposición final» señalando la fecha de su entrada en vigor.

Por lo que de conformidad con los artículos 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se hace público que los citados expedientes administrativos junto con los acuerdos respectivos, permanecerán expuestos en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, los textos de las modificaciones de las ordenanzas municipales referidas estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal: torresandino.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 3 de julio de 2020.

El alcalde,
Alberto Val Ramos